

DECRETO: N°

1019

TEMUCO,

08 JUL. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 del 14 de Diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4192 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 181 al 210 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiados con colación, consistente en 1 pan jamón - queso y 1 café, entregados en ruta nocturna el día 22 de Junio del 2016.

N°	NOMBRE	RUT	COLACIONES
181	MARTINEZ FUENTES CARLOS HUMBERTO		1
182	ALARCON CUEVAS MIGUEL ANGEL		1
183	ALVAREZ ERICES CARLOS JHON		1
184	ANCALAF CALFIN JOSE LORENZO		1
185	ASENJO OJEDA MARIO ANDRES		1
186	BRAVO MOYANO VIVIANA		1
187	CARDENAS NAHUELQUIM ROSITA DEL CARM		1
188	CARMONA PINTO FABIAN ALBERTO		1
189	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS		1
190	CEA RIQUELME LUIS		1
191	CLAUSE MARTINEZ PABLO ADRIAN		1
192	CONTRERAS VERGARA CARLOS JAVIER		1
193	CURIMIL TRAIPE EDUARDO SEGUNDO		1
194	ESPINOZA MONTES JONATHAN ADRIAN		1
195	GALLARDO OJEDA YERKO DIMITRI		1
196	GALLEGOS SEPULVEDA OMAR ALEJANDRO		1

197	GUERRA COLILLANCA LUIS ALEJANDRO		1
198	GUTIERREZ MEZA PABLO JESUS		1
199	HENRIQUEZ ARAVENA GUSTAVO		1
200	HIDALGO MENDEZ MAURICIO GABRIEL		1
201	MELINAO CIFUENTES PAULO		1
202	NAVARRETE PEREIRA PEDRO HERIBERTO		1
203	PAINEMIL TRECAMAN LORENZO SALVADOR		1
204	ROJAS OLATE CARLOS ADRIAN		1
205	ROJAS ORELLANA JOSE LORENZO		1
206	SALAZAR ORTIZ MIRZA MALENA		1
207	SALDIVIA VALDEBENITO RICARDO ANDRES		1
208	VEGA ESCOBAR JOSE		1
209	VEGA SANDOVAL MIGUEL ENRIQUE		1
210	VILLARROEL PEÑA CLAUDIO EDUARDO		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle – Ítem 22.01.001.002, del Presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCF/DZB/MCC/VS

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

